



LEBBY BARRIA GUTIERREZ
Notaria Pública Titular
Quinta Notaría de Puerto Montt

Fonos: 65 2273200 / 65 2273201
Mail: escrituras@notariabarria.cl
Dirección: Pedro Montt 137
Puerto Montt - Chile



REPERTORIO N° 834_ 2015.-

CONTRATO DE COMODATO

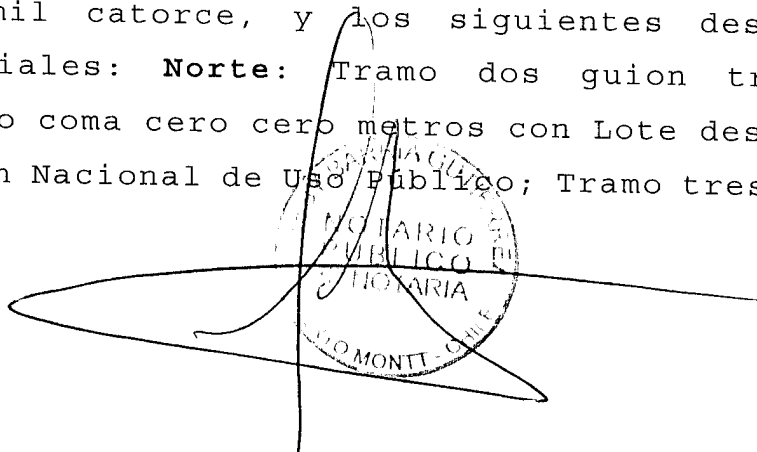
SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS

A.

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DEL MENOR REGIÓN DE LOS LAGOS

En PUERTO MONTT, REPÚBLICA DE CHILE, a diecisiete de Abril de dos mil quince, ante mí, **LEBBY CAROLIN BARRIA GUTIERREZ**, Notaria Pública Titular de la Quinta Notaría de Puerto Montt, con oficio en calle Pedro Montt número ciento treinta y siete de esta ciudad, comparecen: por una parte, don RENE ELADIO ROJAS CASTILLO, quien declara ser casado, contador auditor, cédula nacional de identidad número diez millones quinientos cuarenta y siete mil ochocientos nueve guion siete, en su calidad de Director (S) del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, DÉCIMA REGIÓN DE LOS LAGOS**, rol único tributario número sesenta y un millones ochocientos dieciocho mil uno guion ocho, y en su nombre y representación, según se acreditará, ambos con domicilio en calle Urmeneta número seiscientos ochenta de la ciudad de Puerto Montt, en adelante el "SERVIU Región de Los Lagos", o también el "Comodante"; y por la

otra comparece, doña YOLANDA MARIBEL ASCENCIO ALMONACID, quien declara ser chilena, educadora de párvulos, cédula nacional de identidad número diez millones setecientos treinta y dos mil doscientos noventa y seis guion cinco, en su calidad de Directora Regional de la "FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR REGION DE LOS LAGOS", rol único tributario número setenta millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos guion cero, ambos con domicilio en calle San Martin número ochenta, Tercer Piso, de la ciudad de Puerto Montt, en adelante "FUNDACION INTEGRAL", o también, "La Comodataria", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas y exponen: PRIMERO: El **SERVIU Región de Los Lagos** es dueño de un terreno emplazado en villa Rayen, entre proyección calle Curepto esquina calle Pudahuel de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Décima Región de Los Lagos. Inmueble signado como Lote "TREINTA Y CINCO guion UNO", de una superficie aproximada de novecientos setenta y ocho coma nueve metros cuadrados, según plano de subdivisión TEP dos mil catorce, aprobado por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, con el Permiso número cuarenta de fecha veintiséis de diciembre del año dos mil trece, y archivado bajo el número dos seiscientos cincuenta y seis, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, correspondiente al año dos mil catorce, y los siguientes deslindes especiales: **Norte**: Tramo dos guion tres en cuatro coma cero cero metros con Lote destinado a Bien Nacional de Uso Público; Tramo tres guion



**LEBBY BARRIA GUTIERREZ**Notaria Pública Titular
Quinta Notaría de Puerto Montt

Fonos: 65 2273200 / 65 2273201

Mail: escrituras@notariabarria.cl

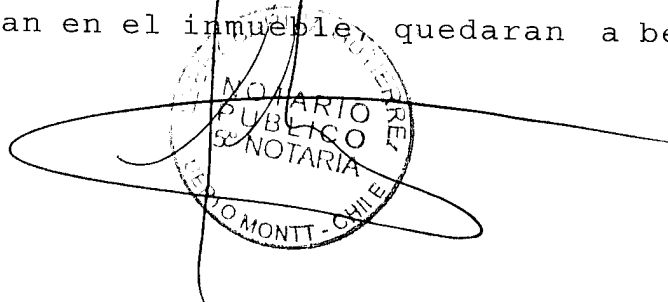
Dirección: Pedro Montt 137

Puerto Montt - Chile

cuatro en diecisiete coma sesenta y un metros con Lote destinado a Bien Nacional de Uso Público; **Sur**: Tramo diez guion uno en diecinueve coma diecisiete metros con Lote treinta y cinco guion cuatro; **Este**: Tramo cuatro guion nueve en veintinueve coma veintisiete metros con Lote treinta y cinco guion dos; Tramo nueve guion J en uno coma cero cero metros con Lote treinta y cinco guion tres; Tramo J guion diez en veintitrés coma veinte metros con otros propietarios; **Oeste**: Tramo uno guion dos en cuarenta y cinco coma cincuenta y dos metros con calle Curepto. El inmueble reseñado figura inscrito a nombre del **SERVIU Región de Los Lagos**, a mayor cabida, a fojas mil trescientos veintiséis, número mil trescientos setenta y ocho del Registro de Propiedad del año mil novecientos ochenta y ocho, del Conservador de Bienes Raíces citado. Para fines del impuesto territorial figuran bajo el Rol de Avalúo número **mil doscientos cuarenta y cuatro guion treinta y seis**, de la comuna de Puerto Montt. **SEGUNDO**: Que por carta ingresada al **SERVIU REGION DE LOS LAGOS**, de fecha once de agosto del año dos mil catorce, la Comodataria, con fin de contribuir a la meta presidencial de inversión en Salas Cunas a nivel nacional, solicito la entrega en Comodato del Lote **TREINTA Y CINCO guion UNO** indicado y singularizado precedentemente, sitio que en la actualidad se encuentra eriazado y con cierre perimetral. **TERCERO**: Que en conformidad a lo dispuesto por el Ordinario número ochocientos catorce, de fecha treinta y uno de



diciembre de dos mil catorce, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, numeral tres punto uno, letra A, Para otorgar un inmueble en comodato, los SERVIU deben contar con la aprobación del SEREMI de V. y U. Al respecto, mediante Ordinario número cuatrocientos setenta y nueve, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil quince, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos, otorgó Visto Bueno, al comodato solicitado por un periodo de cinco años. CUARTO: Conforme lo señalado en las clausulas precedentes, por el presente instrumento, don **RENE ELADIO ROJAS CASTILLO**, en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS LAGOS** entrega en comodato a la la "FUNDACION INTEGRAL", debidamente representado, por su Directora Regional doña **YOLANDA MARIBEL ASCENCIO ALMONACID**, los lotes individualizados en las letras A) y B) de la cláusula primera precedente.- QUINTO: El presente contrato será gratuito y tendrá una duración de cinco años, contados desde la fecha de la total tramitación de este contrato. SEXTO: El Lote de terreno señalado solo podrán ser usado y destinado para las funciones propias de la "FUNDACION INTEGRAL", en el contexto de edificar en el mismo, un establecimiento que preste las funciones de Jardín Infantil y Sala Cuna en el sector, prohibiéndose realizar en aquel, actividad política, religiosa, así como aquellas que atenten contra la normativa legal vigente, así como su arriendo, préstamo o cesión, a cualquier título, a una tercera persona. Las construcciones o mejoras existentes o que se construyan en el inmueble, quedaran a beneficio





LEIBY BARRIA GUTIERREZ
Notaria Pública Titular
Quinta Notaría de Puerto Montt

Fonos: 65 2273200 / 65 2273201
Mail: escrituras@notariabarría.cl
Dirección: Pedro Montt 137
Puerto Montt - Chile

de este Servicio, sin derecho a reembolso.

SEPTIMO: Se deja constancia en este acto, que la vigencia del presente contrato queda sujeto a la condición de ser destinado el inmueble únicamente al destino acordado en la cláusula precedente, pudiendo el comodante exigir la restitución del inmueble con anterioridad al vencimiento del plazo señalado en la cláusula tercera en caso de incumplimiento.- Además, el comodante podrá exigir la restitución del inmueble en caso de ser mantenido, en malas condiciones y en caso de no cumplir con los pagos señalados en la cláusula siguiente.- Sin perjuicio de lo anterior, el SERVIU siempre podrá poner término anticipado al presente contrato, el que deberá contar con un aviso previo, no superior a seis meses y que será ponderado en forma exclusiva por el SERVIU Región de Los Lagos.

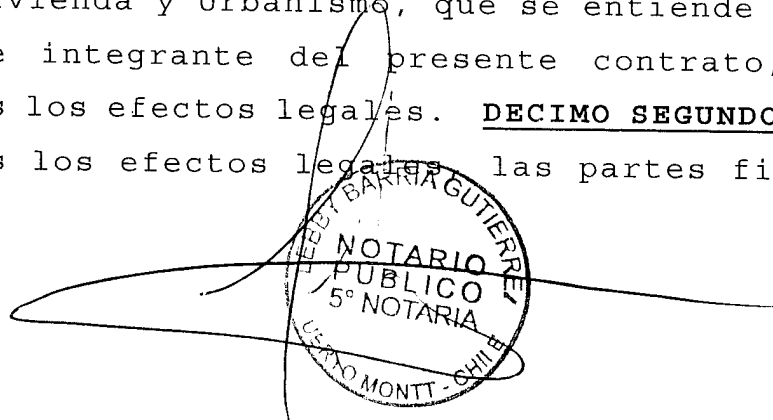
OCTAVO: Todos los gastos por consumo de agua, luz e impuesto territorial, si correspondiere, serán de cargo de la comodataria.-

NOVENO: El comodatario deberá, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto el presente contrato, presentar póliza de seguros contra siniestro de incendio dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha del otorgamiento por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de esta ciudad de la Recepción Municipal, del Jardín Infantil y Sala Cuna que se construya en el inmueble indicado

DECIMO: En especial, proyectándose la Construcción de un Jardín Infantil y Sala Cuna en el inmueble

[Handwritten signature]
BARRIA GUTIERREZ

individualizado en el inmueble objeto del presente contrato, la Comodataria deberá velar, por la obtención de los Permisos respectivos, efectuar los trabajos de construcción y edificación, y Recepcionar de Obras, en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, y a lo señalado por la Ordenanza Local de la ciudad de Puerto Montt; obras que deberán iniciarse dentro del primer año de vigencia del presente contrato y concluirse con sus respectivos Permisos y Recepciones, en un plazo de **tres años** contados, ambos plazos, desde la total tramitación del presente contrato, y sin posibilidad de prórroga alguna. El no cumplimiento de las obligaciones señaladas precedentemente dentro de los plazos establecidos, será considerado un incumplimiento grave a las obligaciones del contrato, autorizando al SERVIU Región de Los Lagos, para poner término anticipado al contrato en conformidad a lo señalado en la cláusula séptima precedente. **DECIMO PRIMERO:** A la Unidad de Control y Gestión de Suelos, del Departamento Técnico, le corresponderá velar por la utilización efectiva del terreno en la finalidad para la cual fue solicitado y controlar periódicamente el uso comprometido y las condiciones de mantención del inmueble, de conformidad con las instrucciones emanadas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de la Circular número dieciséis de fecha veintiuno de marzo de dos mil trece, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que se entiende formar parte integrante del presente contrato, para todos los efectos legales. **DECIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su





LEBBY BARRIA GUTIERREZ

Notaria Pública Titular
Quinta Notaría de Puerto Montt

Fonos: 65 2273200 / 65 2273201

Mail: escrituras@notariabarría.cl

Dirección: Pedro Montt 137

Puerto Montt - Chile

domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la competencia de sus tribunales.

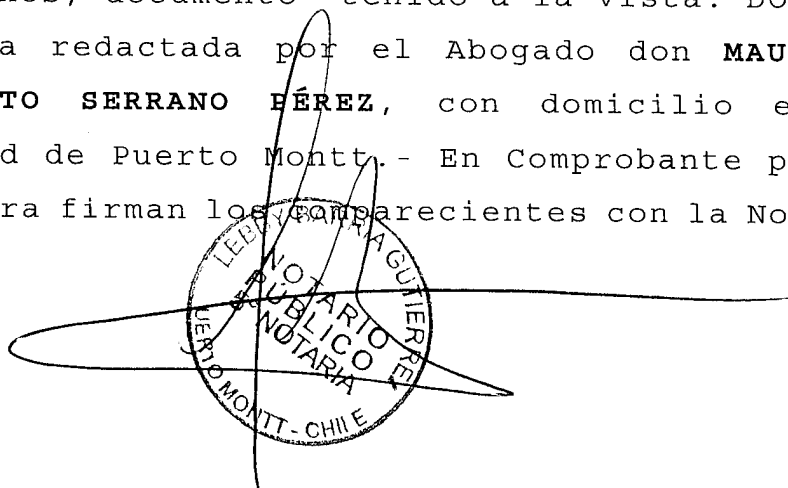
DECIMO TERCERO: El presente Contrato se suscribe ad referéndum y estará sujeto en su validez a la total tramitación de la Resolución del Director **SERVIU Región de Los Lagos**, que lo apruebe. **DECIMO CUARTO:** El presente contrato se suscribe por escritura pública quedando tres copias conforme con su original dos en poder del comodante y uno en poder del comodatario, copia que será distribuida una vez efectuada la total tramitación del presente contrato. **DECIMO**

QUINTO: Las partes facultan a los abogados don **MARCELO VEGA DIAZ**, y a don **MAURICIO ALBERTO SERRANO PÉREZ**, para que actuando conjunta o separadamente, con su sola firma suscriban las escrituras públicas tendientes a complementar y/o rectificar la presente escritura. Además las partes facultan al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir en el correspondiente Conservador de Bienes Raíces la inscripción del presente comodato a nombre de la parte Comodataria. **DECIMO SEXTO:** Los derechos notariales y los demás gastos análogos que pueda ocasionar el otorgamiento de esta escritura de compraventa, serán asumidos por partes iguales entre las partes. **DECIMO SEPTIMO:** Se faculta

al portador de copia autorizada para requerir las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que procedan. **DECIMO OCTAVO:** **La personería de don RENE ELADIO ROJAS CASTILLO para representar al SERVIU Región de Los Lagos,** consta de los Decreto Supremo número trescientos

[Handwritten signature]

cincuenta y cinco del año mil novecientos setenta y seis, número TRA doscientos setenta y dos guion ochocientos ochenta y nueve guion dos mil quince, del veinte de Febrero de dos mil quince, que lo nombra Jefe de Departamento del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Lagos, y el Decreto Supremo número cuarenta y ocho, del veintitrés de Febrero de dos mil quince, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Director Regional; todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; por su parte la Personería doña YOLANDA MARIBEL ASCENCIO ALMONACID, para actuar en representación de la "FUNDACION INTEGRAL", consta de Escritura Pública de Mandato Especial de fecha cuatro de Junio del dos mil catorce, otorgada en la Trigésimo Séptima Notaria de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, todos los documentos no se insertan a expresa petición de las partes y al ser tenidos a la vista por la Notaria que autoriza. CONTRIBUCIONES BIENES RAICES: El inmueble ubicado en CALLE CUREPTO MIL QUINIENOS CINCUENTA LT TREINTA Y CINCO guion UNO, VILLA RAYEN, Rol de Avalúo número mil **doscientos cuarenta y cuatro guion treinta y seis**, de la Comuna de Puerto Montt, se encuentra exento del pago de Contribuciones a los Bienes Raíces, según consta de Certificado de Avalúo Fiscal, emitido con fecha diecisiete de Abril de dos mil quince, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, documento tenido a la vista. DOY FE. Minuta redactada por el Abogado don **MAURICIO ALBERTO SERRANO PÉREZ**, con domicilio en la ciudad de Puerto Montt.- En Comprobante previa lectura firman los comparecientes con la Notaria





LEBBY BARRIA GUTIERREZ
Notaria Pública Titular
Quinta Notaría de Puerto Montt

Fonos: 65 2273200 / 65 2273201
Mail: escrituras@notariabarria.cl
Dirección: Pedro Montt 137
Puerto Montt - Chile

que autoriza. Se da copia. Anotada en el Repertorio bajo el número ochocientos treinta y cuatro.

DOY FE.

Bol N° 37712.
LBG/CSA.

FIRMA

RENE ELADIO ROJAS CASTILLO.-

C.I.N° 10.547.309-7



en representación

SERVICIOS DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, DÉCIMA REGIÓN DE LOS LAGOS, Rut.: 61.818.001-8.

FIRMA

YOLANDA MARIBEL ASCENCIO MENACID.

C.I.N° 10.732.296-5



en representación

FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR REGIÓN DE LOS LAGOS, Rut.: 70.574.900-0.-

CERTIFICO: QUE ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL, FIRMO Y SELLO. DOY FE.

Puerto Montt 05 MAY 2001





INUTILIZADO
EN CONFORMIDAD AL ARTICULO 404
DEL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

REGISTRO DE HIPOTECAS
FS.2004V N° 1541 AÑO 2015

Inscripción
N° 1541

COMODATO

SERVICIO DE
VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN,
DECIMA
REGION DE LOS
LAGOS

A

Puerto Montt, cinco de Junio del año dos mil quince.
Por escritura pública de comodato, de fecha
diecisiete de Abril del año en curso, Repertorio N°
834, otorgada en la Notaría de esta ciudad, de doña
Lebby Barría Gutiérrez, consta: Que el SERVICIO
DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, DECIMA
REGION DE LOS LAGOS, Rut N°61.818.001-8,
representado por don René Eladio Rojas Castillo,
chileno, contador auditor, casado, Rut N°10.547.809-

[Handwritten signature]

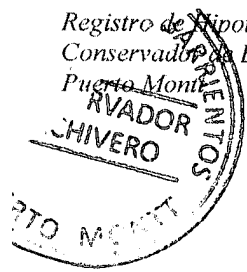
FUNDACION
EDUCACIONAL
PARA EL
DESARROLLO
INTEGRAL DEL
MENOR REGION
DE LOS LAGOS

Repertorio
N° 5944

F.R. 6237

DER.BOL.
N°396137

1 7, ambos con domicilio en calle Urmeneta número
2 seiscientos ochenta, Puerto Montt, entrego en
3 comodato a la FUNDACION EDUCACIONAL PARA
4 EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
5 REGION DE LOS LAGOS, Rut N° 70.574.900-0,
6 representado por doña Yolanda Maribel Ascencio
7 Almonacid, chilena, educadora de párvulos, Rut N°
8 10.732.296-5, ambos con domicilio en calle San
9 Martín número ochenta, Tercer Piso, ciudad de
10 Puerto Montt, en adelante "Fundación Integra" o
11 también "la comodataria" una propiedad ubicada en
12 el sector denominado Alto La Paloma de esta
13 ciudad, comuna de Puerto Montt, que corresponde al
14 LOTE NUMERO TREINTA Y CINCO GUION UNO,
15 cuyo plano, memoria explicativa, certificado de
16 aprobación de subdivisión y certificado de
17 asignación de roles de avalúo en trámite se
18 encuentran archivados bajo los números dos mil
19 seiscientos cincuenta y seis y siguientes en los
20 documentos anexos del Registro de Propiedad del
21 año dos mil catorce. El citado lote tiene una
22 superficie aproximada de novecientos setenta y ocho
23 coma nueve metros cuadrados aproximadamente y
24 los siguientes deslindes especiales: NORTE: en
25 cuatro coma cero cero metros con lote destinado a
26 BNUP, tramo dos guión tres; en diecisiete coma
27 sesenta y un metros con lote destinado a BNUP,
28 tramo tres guión cuatro; ESTE: en veintinueve coma
29 veintisiete metros con lote treinta y cinco guión dos,
30 tramo cuatro guión nueve, en uno coma cero cero



1 metros con lote treinta y cinco guión tres, tramo
2 nueve guión J, en veintitrés coma veinte metros con
3 otros propietarios, tramo J guión diez; SUR: en
4 diecinueve coma diecisiete metros con lote treinta y
5 cinco guión cuatro, tramo diez guión uno; y
6 PONIENTE: en cuarenta y cinco coma cincuenta y
7 dos metros con calle Curepto, tramo uno guión dos.-
8 El contrato será gratuito y tendrá una duración de
9 cinco años, contados desde la fecha de la total
10 tramitación del instrumento. El lote de terreno
11 señalado solo podrán ser usado y destinado para las
12 funciones propias de la "FUNDACION INTEGRAL" en
13 el contexto de edificar en el mismo, un
14 establecimiento que preste las funciones de Jardín
15 Infantil y Sala Cuna en el sector, prohibiéndose
16 realizar en aquel, actividad política, religiosa, así
17 como aquellas que atenten contra la normativa legal
18 vigente, así como su arriendo, préstamo o cesión, a
19 cualquier título, a una tercera persona. Las
20 construcciones o mejoras existentes o que se
21 construyan en el inmueble, quedarán a beneficio del
22 Servicio, sin derecho a reembolso. Se deja
23 constancia en el acto que la vigencia del contrato
24 queda sujeto a la condición de ser destinado el
25 inmueble únicamente al destino acordado en el
26 contrato, pudiendo el comodante exigir la restitución
27 del inmueble con anterioridad al vencimiento del
28 plazo señalado en el contrato en caso de
29 incumplimiento. El título de dominio de la propiedad
30 se encuentra inscrito en mayor cabida a fojas mil

1 trescientos veintiséis número mil trescientos setenta
2 y ocho del Registro de Propiedad del año mil
3 novecientos ochenta y ocho. Otras estipulaciones
4 en escritura citada. Requirió don Jorge Rebolledo,
5 ing. Comercial, domiciliado en esta ciudad. Doy fe.

6

7

8

9

10



CERTIFICO: que la presente copia que
consta de*dos*..... fojas, es testimonio fiel
de su original.- Puerto Montt.....*05-06-2015.-*.....

